9509

Villeta, noviembre de 2022.

Doctora
OLGA PATRICIA MOZO GUERRERO
Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
SENA – REGIONAL CUNDINAMARCA
Villeta.

Asunto: *REQUERIMIENTO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN.*

OBJETIVO: "*CONTRATAR LA INSPECCION DE VISITA HUMANA DE BOMBEROS EN EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SEDE VILLETA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA"*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

Es así como la Regional Cundinamarca ofrece programas de formación para el trabajo a partir de formación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de los empresarios y mercados laborales locales. Bajo esta perspectiva, sus seis centros de formación ofrecen más de medio centenar de programas dirigidos a la optimización de la producción del sector agrícola, pecuario, turismo y servicios.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del SENA- Regional Cundinamarca, en cumplimiento de las disposiciones y acorde con el Programa de Salud Ocupacional (actualmente conocido como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) aprobado mediante Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en materia de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinan lo siguiente:

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.

Los establecimientos se revisarán de acuerdo con la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija.

El SENA Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones predictivas y correctivas periódicas para el control de riesgos, por lo tanto y entre otros, es de obligatorio cumplimiento tener en optimo estado los elementos y equipos de seguridad, que pueden ser utilizados en caso de una emergencia, entre ellos los extintores, señalización y equipos, ya que son un medio básico de defensa frente a una amenaza de incendio, evacuación .

Teniendo en cuenta lo anterior la república de Colombia establece en el artículo 42 de la 1575 de 2012 lo siguiente:

Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente.

2. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a normatividad vigente.

3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la junta nacional de bomberos de Colombia.

Parágrafo 1º. Créese la Subcuenta de Solidaridad Bomberil dentro del Fondo Nacional de Bomberos, financiada con los recursos a los que hace referencia el parágrafo 2º del presente artículo, con el fin de financiar los proyectos de los diferentes cuerpos bomberiles del país, dando prioridad a aquellos que presten sus servicios en los municipios de menos de 50.000 habitantes.

Parágrafo 2º. A efectos de garantizar la integridad de la vida de las personas, es responsabilidad de los curadores urbanos o las secretarías de planeación municipales o distritales, verificar el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad humana, previo a la expedición de las licencias de construcción, para lo cual podrán contratar o suscribir convenios con los cuerpos de bomberos. De los recursos generados para el cuerpo de bomberos con quien se haya contratado o suscrito el convenio, serán girados, en un plazo no superior a un mes, un 30% de estos a la subcuenta de Solidaridad de Bomberos del Fondo Nacional de Bomberos.

2. Clasificación UNSPS

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios.	92000000	92100000	92101600	92101602	Visita Humana de bomberos

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 de Villeta Cundinamarca.

El contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para el suministro de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionados por la entidad y descritos a continuación:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de cuerpo de bomberos voluntarios.	92000000	92100000	92101600	92101602	Visita Humana de bomberos

<u>Condiciones Técnicas Esenciales - Criterios para seleccionar la oferta más favorable</u>

1. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
2. Conocer a cabalidad la invitación pública, el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y calidad.
3. El proponente debe haber estudiado los costos, riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
4. La oferta presentada por parte del oferente no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.
5. Los proponentes interesados en el proceso de la referencia, deberán presentar junto con la propuesta el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (incluir matriz de peligros y riesgos) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.
Nota: Según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como “De uno (1) a diez (10) trabajadores”, entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores y Mayores a doscientos un (201) trabajadores, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El informe del SG-SST deberá estar suscrito por el profesional o especialista en SST con sus respectivos documentos que lo acrediten (cédula, título y licencia) y el representante legal.

4. OBLIGACIONES GENERALES

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir dentro de los contratos que resultaren derivados del proceso de selección:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
6. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
7. Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

10. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

11. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

12. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.

13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

14. Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.

15. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.

16. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.

17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

(a) Obligaciones Especiales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones específicas del contratista entre otras son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
3. Concertar con el supervisor del contrato, la fecha, programación, contenido, tecnología metodologías para el desarrollo de cada actividad o evento, todo esto en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.
4. Entregar al supervisor del contrato, el listado de asistencia de los participantes de cada evento y demás evidencias de la ejecución requeridas para corroborar el desarrollo a cabalidad de cada actividad.
5. Garantizar que las actividades que se desarrollen estén enmarcadas en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

excelentes condiciones de seguridad con vigilancia permanente para los participantes y sus familias.

6. Suministrar apoyo técnico en primeros auxilios frente a cualquier eventualidad que lo requiera.
7. Proporcionar el personal idóneo suficiente para la recreación, seguro y atención médica de los beneficiarios.
8. Proveer los recursos requeridos (seguro de accidentes, entradas a los sitios, brigadistas, etc.) según la propuesta presentada.
9. Tomar las medidas necesarias conducentes a velar por la integridad física de los participantes en los diferentes eventos y actividades programadas.
10. El adjudicatario deberá poner a disposición del SENA para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso, la logística requerida integral para la ejecución de cada una de ellas, para lo cual deberá suministrar y realizar el montaje, desmonte, y en general toda la logística desplegada para su desarrollo, esto incluye: meseros, personal de aseo y vigilancia, elementos logísticos como sillas, mesas, tarimas, menaje, sonido, luces, medios audiovisuales, que se llegaran a requerir para cada actividad.
11. El SENA definirá el sitio, cronograma y la logística de ejecución, de conformidad con las propuestas presentadas por el contratista.
12. Proveer con derecho de exclusividad al SENA, el espacio físico y los materiales requeridos para el desarrollo de la jornada de integración, de acuerdo con el número de personas y la fecha acordada con el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá asumir a su costo los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
14. Velar por el cumplimiento de la normatividad sobre seguridad industrial y demás relacionadas con la prestación del servicio.
15. Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado y con la experiencia necesaria en el desarrollo de las actividades.
16. Garantizar la utilización de los materiales, escenarios, implementos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
17. Realizar en forma oportuna los servicios requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido o dentro del término establecido para el efecto en su propuesta.
18. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo y/o pliego de condiciones, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
19. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

20. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor del mismo.
21. El proponente deberá acreditar que el personal que desarrolle la prestación del servicio, cumple y cuenta con los elementos de protección personal o seguridad industrial mínimos, para aquellos casos en los que se requiera. Cualquier anomalía en el desarrollo del contrato, el incumplimiento de esta obligación es responsabilidad única del contratista.
22. Suministrar toda la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para la prestación adecuada de los servicios.
23. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
24. El contratista deberá cumplir las condiciones de los servicios ofertados.
25. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
26. El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades (adjuntar declaración juramentada.
27. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal; sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

De conformidad con el análisis del requerimiento; anexo a la presente, el cuadro de relación de las especificaciones técnicas y las cantidades necesarias para los materiales de formación para lo cual hay una disponibilidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $480.000,00)** por el siguiente rubro:

950924	C-3699-1300-14-0-3699009-02	$480.000,00

No siendo más el objeto agradezco su atención.

LUIS ALEJANDRO SANCHEZ CUELLAR
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboró: Yeimy Lorena García – Apoyo SST
Reviso: Sergio Fabian Beltrán- Apoyo jurídico

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681